

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de mínima cuantía de la referencia, informándole que el demandado allegó escrito manifestando que se tiene notificado del presente proceso por conducta concluyente. De otra parte, la demandante allegó escrito aportando liquidación de crédito y solicitando la entrega de títulos judiciales. - Armenia Q, septiembre 27 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia -Quindío-, veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

Al interior del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL QUINDÍO LTDA – COOPEQUÍN LTDA**, en contra de **JORGE IVÁN CARDOZO MONTOYA**, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito allegado por el demandado **JORGE IVÁN CARDOZO MONTOYA**, para los fines pertinentes.

De acuerdo al escrito aportado al proceso, el cual se encuentra suscrito por el referido demandado, y en el cual se solicita tenerlo por notificado por conducta concluyente, por cumplir con lo dispuesto en el art. 301 del CGP, **SE TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado **JORGE IVÁN CARDOZO MONTOYA**, de las providencias proferidas al interior del proceso, incluyendo del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a partir del **1 DE JUNIO DE 2023**, fecha en la cual fue allegado el memorial suscrito por el referido demandado.

No obstante, el término de **DIEZ (10) DÍAS** para ejercer su derecho de defensa empezará correr a partir del día siguiente al que esta providencia sea notificada por estado.

Una vez transcurra el término mencionado anteriormente, ingrese nuevamente el expediente a Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda frente a darle continuidad al presente proceso bajo los términos solicitados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de septiembre de 2023. No. 168.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61205992230bc9c466c488ed5998e68df95495c2fedf999064c4d19a7f60f117**

Documento generado en 26/09/2023 04:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>